

REGISTRADO N° R- 520

Corresp. Expte. N° 1668/2014

BAHIA BLANCA, 17 de junio de 2015

VISTO:

La necesidad existente en la Dirección General de Alumnos y Estudios de contar con un agente que cumpla funciones de Subresponsable de Supervisión de la Dirección de Certificaciones y Despacho;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU N° 383/15 se trasladó un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo desde el Departamento de Agronomía a la Dirección General de Alumnos y Estudios;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Subresponsable de Supervisión de la Dirección de Certificaciones y Despacho dependiente de la Dirección General de Alumnos y Estudios. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de NUEVE

MIL SETENTA Y CUATRO Pesos (\$ 9.074), más un adicional remunerativo bonificable de CIEN Pesos (\$ 100), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2°: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios Aprobados
- Horario a cumplir: 35 horas semanales con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-66/87
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (Estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, Ley de Procedimientos Administrativos 19.549).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su Anexo).

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Conocimientos de computación (Procesadores de texto, planillas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, internet).
- Redacción propia.

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos generales de las funciones específicas que competen a la Dirección Gral. de Alumnos y Estudios.
- Poseer conocimientos detallados de las funciones específicas que competen a la Dirección de Certificaciones y Despacho.

- Poseer conocimientos específicos de las reglamentaciones relacionadas con la certificación de actividades académicas de alumnos de grado en la Dirección de Certificaciones y Despacho.
- Poseer conocimientos específicos de las reglamentaciones relacionadas con la certificación de actividades académicas de alumnos especiales, vocacionales y extranjeros.
- Poseer conocimientos específicos de las reglamentaciones inherentes a la articulación y equivalencias de asignaturas entre instituciones de educación superior.
- Nociones de la Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Conocimientos del Decreto Nacional N° 333/1985 de las normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.
- Manejo del Sistema Comdoc II.
- Poseer conocimientos específicos de las reglamentaciones inherentes a la carga e informe de datos estadísticos al Ministerio de Educación.
- Manejo del sistema Siu-Guaraní. Menú ingresos y Menú Certificaciones y Despacho.
- Manejo de sistemas Araucano y SICER. Perfil UNS.

Función: Subresponsable de Supervisión en la Dirección Gral. de Alumnos y Estudio. Dirección de Certificaciones y Despacho.

Principales tareas a desarrollar:

- Colaboración en la certificación de actividades académicas de alumnos de grado y al reconocimiento de estudios parciales entre instituciones educativas de nivel superior. Uso del sistema Siu Guaraní.
- Colaboración en la certificación de actividades académicas de alumnos especiales, vocacionales y extranjeros. Uso del Sistema Guaraní.
- Colaboración en la certificación de actividades académicas de alumnos que estudian a través de convenios con otras instituciones educativas.
- Colaboración en la carga de datos estadísticos sobre ingresantes, ofertas, carreras, en el sistema Siu Araucano. Manejo del mismo (puentes, actualizaciones, nuevas ofertas)
- Informar y asesorar al público sobre las distintas etapas, tiempos, requisitos y documentación para la certificación y el reconocimiento de estudios.
- Confección de analíticos y certificados de alumno regular que se emitan.
- Intervención en el trámite de solicitud de equivalencias de alumnos provenientes de otras universidades:
 - I. Información de requisitos.
 - II. Recepción y primer control de la documentación.
 - III. Elevación de las actuaciones a los departamentos.

- IV. Comunicación de dictámenes al alumno y a la Dirección de Registro y Contralor.
- V. Seguimiento de las actuaciones hasta la finalización y archivo del trámite.

Mayor información: Dirección General de Alumnos y Estudios- Dirección de Certificaciones y Despacho. Teléfono: 459-5100, Interno 2075.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 23 de junio y 14 de julio de 2015.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 15 y 17 de julio de 2015 y entre el 3 y el 11 de agosto de 2015, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 21 de agosto de 2015.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 26 de agosto de 2015.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Fernando GENERAL (Legajo N° 10.525), Adriana IUS (Legajo N° 8298) y Carolina VALLEJOS (Legajo N° 7211) como miembros titulares; y a Néstor LÓPEZ MAYER (Legajo N° 6545), Matilde BONOTTI (Legajo N° 8168) y Paulo MARINELLO (Legajo N° 10.183), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Andrea BENITEZ como titular, y en calidad de suplente la agente Lizette BERRONI, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se

concurra, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Alumnos y Estudios, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----

Mg. Miguel ADURIZ
Secretario General Técnico

Mg. Claudia LEGNINI
Vicerrectora